RESOLUCIÓN N° 407

JOSÉ C. PAZ, **03 AGO 2021**

VISTO

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACION Nº 584 del 17 de marzo de 2015, el Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la Universidad Nacional de José C. Paz aprobado por Resolución de C.S Nº 93 de 05 de noviembre 2020, el Expediente Nº 716/2018 y el Expediente Nº 557/2021 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 210 del 13 de junio de 2019, el Rector de esta UNIVERSIDAD aprobó la ejecución del Proyecto de Extensión "HABITAR EL BARRIO", cuya Dirección se encuentra a cargo de la Sra. Belén DEMOY DNI Nº 31.206.355.

Que el citado proyecto prevé el pago en concepto de becas.

Que, en tal sentido, la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO realizó un proceso de selección interno entre estudiantes y graduados/as del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES de esta UNIVERSIDAD, del que resultaron seleccionados las estudiantes: PARRAVICINI, Sabrina Soledad DNI Nº 30.818.725; JIMENEZ, Luciana Belén DNI Nº 37.751.466; MUSIANO, Olga Viviana DNI Nº 18.412.706 todas estudiantes de esta UNIVERSIDAD de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social y; el graduado PEREZ, Emanuel Alejandro DNI Nº 37.037.607, Licenciado en Trabajo Social.

UNPAZ

Todas/os fueron seleccionadas/os por sus experiencias laborales, sus antecedentes académicos y por la instancia de entrevistas.

Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA tomó la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha informado que existe crédito presupuestario para atender a los gastos que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 33 del Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la Universidad Nacional de José C. Paz aprobado por Resolución de C.S Nº 93 de 05 de noviembre 2020.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

UNPAZ

ARTICULO 1º.- Apruébase la adjudicación de CUATRO (4) becas de extensión a favor de las PARRAVICINI, Sabrina Soledad DNI Nº 30.818.725; JIMENEZ, Luciana Belén DNI Nº 37.751.466; MUSIANO, Olga Viviana DNI Nº 18.412.706 y el graduado

PEREZ, Emanuel Alejandro DNI Nº 37.037.607, desde la fecha de aprobación del presente Acto resolutivo que establece la adjudicación de las becas hasta el plazo estipulado en la convocatoria correspondiente a seis (6) meses, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 ($17.358,00) cada una/o.

ARTICULO 2º.- Encomiéndese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, el pago mensual de las Becas mencionadas en el artículo 1°, en SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 ($ 2.893) cada una/o.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento 13 – Programa 06 – Subprograma 01- Proyecto 39 "HABITAR EL BARRIO", del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese y comuníquese. Notifíquese a PARRAVICINI, Sabrina Soledad DNI Nº 30.818.725; JIMENEZ, Luciana Belén DNI Nº 37.751.466; MUSIANO, Olga Viviana DNI Nº 18.412.706 y PEREZ, Emanuel Alejandro DNI Nº 37.037.607. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ

Abog. DARÍO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
Jose Clemente Paz

RESOLUCIÓN N° 407